



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible

13/02/17



16 FEB. 2017

E-000592

Señor

Manuel Acosta Hernández.
ESTIBAS DEL CARIBE S.A.S
Representante Legal
Calle 10 N° 37-24. Barrio Mesolandia
Malambo-Atlántico

Ref. Resolución N° E-000115 16 FEB. 2017

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el Artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,

Alberto Escobar
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

bapal



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° **E-000115** DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE 2028-057

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante la Resolución N°000340 de 20 de Mayo de 2011, esta Corporación autorizó la descripción de la Empresa ESTIBAS DEL CARIBE S.A.S., identificada con NIT 900.799.410-0 localizada en Calle 10 N° 37-24 Barrio Mesolandia, Municipio de Malambo.

Que con el objetivo de efectuar seguimiento y control ambiental a la empresa en comento se realizó visita de inspección técnica originándose los conceptos técnicos N°s 00001538 y 0001571 de 2016, en los cuales se señaló:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO:

Actualmente la empresa ESTIBAS DEL CARIBE S.A.S antigua ESTIBAS EN MADERAS LA UNION S.A.S. representada legalmente por el señor Francisco Javier Martínez Palacio desarrollaba actividades de procesamiento y comercialización de productos forestales primarios, especialmente fabricación de estibas, guacales, chazas.

EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO: N/a

OBSERVACIONES DE CAMPO: Según lo observado en la calle 10 N° 37-24 Barrio Mesolandia, municipio de Malambo, sitio donde se ejercían las actividades de procesamiento y comercialización de productos forestales primarios, específicamente fabricación de estibas, guacales, chazas, se encuentra desocupado, no se observan maquinarias, ni maderas en almacenamiento.

CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD GENERAL

Autorización, permiso o licencia	POSEE			ACTO ADMINISTRATIVO	VIGENTE		Observaciones
	SI	NO	No aplica		SI	NO	
Concesión de Agua			X				
Permiso de vertimientos			X				
Ocupación de Cauces			X				
Plan de Manejo Ambiental			X				
Guía Ambiental	X						
Licencia Ambiental			X				No es requerida para esta actividad.
Permiso de Emisiones Atmosféricas			X				
Certificación de comercializadora de productos			X	Resolución N° 000340 de 20 de mayo de 2011, notificada el 30	X		

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° - - 000115

DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE 2028-057

forestales				de mayo de 2011		
Cámara de comercio	X				X	N° 17225041 de 27/03/2012
Uso del suelo	X				X	De 22 de septiembre de 2011
Certificado sanitario	X				X	De 26 de agosto de 2011
Certificado de bomberos	X				X	26 de agosto de 2012

CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA CORPORACION

OBLIGACION	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
<p>AUTO N° 1184 DE 19 DE OCTUBRE DE 2015</p> <p>ARTICULO PRIMERO :</p> <ul style="list-style-type: none"> La empresa ESTIBAS DEL CARIBE S.A.S antigua ESTIBAS EN MADERAS LA UNION S.A.S. Representada Legalmente por el señor Francisco Javier Martínez Palacio, identificado con NIT N° 802.014.158-5, localizada en Calle 10 N° 37-24. Barrio Mesolandia, Municipio de Malambo deberá seguir presentando libro de control de operaciones dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. Todos los productos que el establecimiento pretenda comercializar deberán estar amparados por salvoconductos que demuestren la legalidad de los mismos igualmente deberá seguir cumpliendo con los requerimientos realizados por la Corporación y además dar cumplimiento a toda la normatividad legal vigente. 		X	La empresa no presenta este libro desde octubre de 2016

De acuerdo a lo observado en la visita técnica realizada el día 26 de Enero de la presente vigencia, la empresa ESTIBAS DEL CARIBE S.A.S Representada Legalmente por el señor Francisco Javier Martínez Palacio, con NIT 900.799.410-0, localizada en la Calle 10 N° 37-24. Barrio Mesolandia, Municipio de Malambo, se puede establecer que las actividades de la empresa cesaron, se considera pertinente retirar la inscripción como comercializadora de productos forestales otorgada mediante Resolución N° 340 del 2011.

Teniendo en cuenta lo anterior y por sustracción de materia se hace necesario archivar el expediente 2028-057.

Jacobs

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° - 000115

DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE 2028-057

En mérito de lo anterior, esta Dirección General,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Archívese el expediente N° 2028-057, dadas las consideraciones anotadas anteriormente.

ARTICULO SEGUNDO: La empresa ESTIBAS DEL CARIBE S.A.S, identificada con NIT, 900.799.410-0 y cuyo representante legal es el señor Francisco Javier Martínez Palacios, debe dar aviso a la entidad en el momento que reactive actividades productivas en cuyo caso debe dar trámite a los aspectos legales correspondientes

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el que podrá interponerse ante la Dirección General, personalmente y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo establecido para ello en la ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Alberto Escolar
ALBERTO ESCOLAR VEGA 16 FEB. 2017
DIRECTOR GENERAL

EXP N° 2028-057

Proyectó: María Angélica Laborde Ponce Contratista/ Odair Mejía M. Supervisor

Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido, Gerente Gestión Ambiental

CEB: Dra. Juliette Slemani Chams, Asesora Dirección General (C)